



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Zeocol S.A.S.
Demandado:	Claudia Lorena Gutiérrez Ospina y Otro
Radicado:	630013103002-2019-00235-00
Asunto:	Ordena secuestro

1. Inscrita como se encuentra la medida cautelar del establecimiento de comercio Lacteos la Popis como unidad de explotación económica¹, ubicado en la vereda Rio Verde finca la esperanza jurisdicción del Municipio de Calarcá Quindío, se ordena su secuestro. Se comisiona a la Alcaldía del Municipio de Calarcá Quindío, o quien haga las funciones de esta autoridad, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo, del artículo 595 del C.G.P. para que realice la diligencia de secuestro, atendiendo las especiales precisiones de la norma citada en su numeral 8°. para ello, expídase el despacho comisorio con los insertos indispensables para ese cometido.

A través del Centro de Servicios, elabórese el Despacho comisorio y remítase para su radicación a la apoderada judicial de la parte ejecutante al correo electrónico cmmcig27@yahoo.com igualmente, compártasele el expediente digital para que junto con la comisión radique las siguientes piezas procesales:

- Documento 87 del expediente – solicitud de secuestro y anexo del certificado de cámara de comercio.
- Del presente auto.

Se reitera que, la radicación del despacho comisorio ante la autoridad competente es una carga que debe realizar y acreditar a esta Judicatura, la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Hilian Edilson Ovalle Celis

Firmado Por:

¹ Folio 34, C1.

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adbfdcc33558b0eb4c62d82d4728f3d89f078fa3ee4457f8010aaf3ee6e569fc**

Documento generado en 07/06/2023 11:26:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>